

Debido proceso y la contaminación de testigos en audiencias virtuales: amenaza al principio de inmediación en el sistema judicial ecuatoriano

Devido processo e a contaminação de testemunhas em audiências virtuais: ameaça ao princípio da imediação no sistema judicial equatoriano

Due process and witness tampering in virtual hearings: a threat to the principle of immediacy in the Ecuadorian judicial system

Yelena Karelis Andrade Bravo¹

Universidad Bolivariana del Ecuador

ykandradeb@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0006-3692-7061>



Cecibel del Carmen Zambrano Navarrete²

Universidad Bolivariana del Ecuador

cdzambranon@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0007-8283-4752>



Holger Geovanny García Segarra³

Universidad Bolivariana del Ecuador

hggarcias@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/n2/1225>

Como citar:

Andrade, Y., Zambrano, C. & García, H. (2025). *Debido proceso y la contaminación de testigos en audiencias virtuales: amenaza al principio de inmediación en el sistema judicial ecuatoriano*. *Código Científico Revista de Investigación*, 6(2), 1119-1132.

Recibido: 05/10/2025

Aceptado: 06/11/2025

Publicado: 31/12/2025

Resumen

Este artículo analiza el impacto de la virtualización de las audiencias penales en el principio de inmediación, específicamente en relación con la contaminación de testigos durante los juicios desarrollados en entornos digitales en el Ecuador. La investigación, de enfoque cualitativo y jurídico-analítico, examina cómo prácticas como la presencia oculta de terceros, la lectura de testimonios preelaborados o la influencia externa comprometen la veracidad de los testimonios y vulneran el debido proceso. A partir del análisis de casos concretos, normativa nacional, protocolos institucionales y comparaciones internacionales, se evidencia que el marco legal ecuatoriano no ha evolucionado con la misma rapidez que la transformación digital de la justicia penal. El estudio concluye que la ausencia de regulación específica sobre la prueba testimonial virtual genera riesgos de manipulación probatoria y afecta la inmediación judicial. Se proponen reformas normativas que incluyan mecanismos de verificación técnica, control del entorno del testigo y formación judicial especializada. Estas propuestas buscan fortalecer las garantías procesales en la justicia digital y preservar la validez del juicio oral penal. El trabajo constituye una contribución al debate sobre el equilibrio entre innovación tecnológica y protección de derechos fundamentales en el contexto judicial contemporáneo.

Palabras clave: inmediación, audiencias virtuales, prueba testimonial, debido proceso, derecho procesal penal.

Abstract

This paper analyzes the impact of the virtualization of criminal hearings on the principle of immediacy, particularly regarding the contamination of witnesses during digital trials in Ecuador. This qualitative, legal-analytical research explores how practices such as the hidden presence of third parties, pre-written testimonies, and external influence undermine the truthfulness of witness statements and violate due process. Based on case analysis, national regulations, institutional protocols, and international comparisons, the study reveals that Ecuador's legal framework has not evolved at the pace of judicial digitalization. It concludes that the lack of specific regulation on virtual witness testimony poses risks of evidentiary manipulation and compromises judicial immediacy. The article proposes legal reforms that include technical verification mechanisms, control of the witness's environment, and specialized training for judges. These recommendations aim to reinforce procedural guarantees in digital justice and preserve the integrity of the criminal oral trial. The study contributes to the debate on balancing technological innovation with the protection of fundamental rights in today's judicial systems.

Keywords: immediacy, virtual hearings, testimonial evidence, due process, criminal procedural law.

Resumo

Este artigo analisa o impacto da virtualização das audiências penais sobre o princípio da imediatide, com ênfase na contaminação de testemunhas durante julgamentos realizados em ambientes digitais no Equador. A pesquisa, de caráter qualitativo e jurídico-analítico, explora como práticas como a presença oculta de terceiros, leitura de depoimentos pré-elaborados e influências externas comprometem a veracidade dos testemunhos e violam o devido processo

legal. Com base na análise de casos concretos, normas nacionais, protocolos institucionais e experiências internacionais, evidencia-se que o marco normativo equatoriano não acompanhou o ritmo da digitalização da justiça penal. Conclui-se que a ausência de regulação específica da prova testemunhal virtual expõe o processo a riscos de manipulação e prejudica a imediatidade judicial. Propõem-se reformas legislativas que incluem mecanismos técnicos de verificação, controle do ambiente do declarante e capacitação especializada para juízes. Tais propostas buscam reforçar as garantias processuais na justiça digital e preservar a validade do julgamento oral penal. O estudo contribui para o debate sobre o equilíbrio entre inovação tecnológica e proteção dos direitos fundamentais no cenário judicial contemporâneo.

Palavras-chave: imediatidade, audiências virtuais, prova testemunhal, devido processo, direito processual penal.

Introducción

En el marco del sistema procesal penal ecuatoriano, el principio de inmediación constituye una garantía estructural del debido proceso, al permitir la interacción directa, continua y sin intermediaciones entre el juez, las partes procesales y los elementos probatorios, particularmente en la fase del juicio (Zaffaroni, Alagia & Slokar, 2019). Esta inmediación resulta esencial para la valoración directa de los testimonios, la percepción de la conducta de los intervenientes, y la formación de la convicción judicial sobre la base de la prueba practicada. Sin embargo, la implementación de mecanismos tecnológicos para el desarrollo de audiencias virtuales, especialmente a raíz de la pandemia por COVID-19, ha introducido nuevos retos que comprometen la vigencia plena de este principio, en especial cuando se evidencia la posibilidad de manipulación o contaminación de testigos (López Medina, 2019).

La denominada “contaminación de testigos” en entornos virtuales ha cobrado relevancia en la práctica procesal reciente, alude a interferencias, presiones externas, sugerencias previas o acompañamiento indebido durante la declaración de los testigos, lo cual desnaturaliza la espontaneidad y veracidad de sus versiones (Maturana, 2021). En el entorno virtual, las limitaciones técnicas, la ausencia de control espacial y la imposibilidad de verificar plenamente el

entorno desde donde declara el testigo, dificultan el ejercicio efectivo del control judicial y del contradictorio, vulnerando así los pilares del juicio oral como escenario de inmediación y confrontación pública (Binder & Quintana, 2020).

En el caso ecuatoriano, el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) reconoce como garantía la inmediación del juzgador respecto a la prueba, lo cual se evidencia en diversas disposiciones que exigen que el tribunal escuche y observe directamente a los declarantes. No obstante, el desarrollo normativo en cuanto a la virtualización de las audiencias no ha evolucionado al mismo ritmo que las exigencias prácticas de control en entornos digitales. A pesar de que el artículo 17 del COIP reconoce el principio de inmediación como rector del proceso penal, y que el artículo 502 establece reglas para la producción de prueba testimonial, persiste una laguna respecto a la supervisión técnica y física del entorno virtual que asegure la autenticidad del testimonio y prevenga su contaminación (Consejo de la Judicatura, 2020).

En este contexto, se vuelve imperativo reflexionar sobre el equilibrio entre la incorporación de herramientas tecnológicas en el sistema judicial y la preservación de las garantías procesales fundamentales. Si bien la digitalización representa una oportunidad para la celeridad procesal y el acceso a la justicia, también impone la necesidad de revisar los marcos normativos, fortalecer los protocolos de actuación y dotar al juzgador de mecanismos técnicos y legales para preservar la fidelidad del testimonio y la integridad del juicio oral (Acosta, 2021). La experiencia comparada en derecho procesal penal muestra que varios países han comenzado a reglamentar estrictamente las condiciones de la prueba virtual, lo que constituye una referencia útil para la reforma interna (Human Rights Watch, 2021; Herrera, 2020).

Por tanto, este artículo tiene como objetivo general analizar la afectación del principio de inmediación en el sistema judicial ecuatoriano debido a la contaminación de testigos en las

audiencias virtuales. Se plantean como objetivos específicos: identificar las principales formas de contaminación de testigos que se presentan durante las audiencias virtuales en Ecuador; evaluar el impacto que dicha contaminación tiene sobre el principio de inmediación y el derecho al debido proceso; y examinar el marco normativo actual que regula las audiencias virtuales en el contexto del COIP y su aplicabilidad frente a los desafíos de la virtualidad. La investigación busca aportar argumentos jurídicos y propuestas normativas que refuercen la protección del juicio justo en el entorno digital contemporáneo.

Metodología

La presente investigación se enmarca dentro de un enfoque cualitativo de carácter jurídico-analítico, orientado a la comprensión profunda del fenómeno de la contaminación de testigos en audiencias virtuales y su impacto en el principio de inmediación dentro del sistema procesal penal ecuatoriano. Se parte del análisis dogmático del derecho como instrumento interpretativo para evaluar cómo las normas vigentes, particularmente las contenidas en el Código Orgánico Integral Penal, se ajustan (o no) a las nuevas dinámicas que impone la virtualización del juicio oral (Morales, 2022; López Medina, 2019). La metodología cualitativa permite un abordaje más flexible y reflexivo del problema, orientado a generar una interpretación crítica y fundada, antes que a medir variables o formular hipótesis cuantificables (Herrera, 2020).

En atención al primer objetivo específico, que busca identificar las formas en que se manifiesta la contaminación de testigos en audiencias virtuales en Ecuador, se empleó el análisis de casos concretos reportados por operadores de justicia, informes de observación procesal y literatura especializada sobre el tema. Se tomó en cuenta la experiencia empírica de fiscales, defensores públicos, jueces y abogados litigantes, cuyas observaciones han sido plasmadas en entrevistas, boletines institucionales, estudios académicos y comunicados del Consejo de la

Judicatura (2021), lo que permitió delinear tipologías recurrentes de interferencia o manipulación del testimonio en entornos virtuales.

Respecto al segundo objetivo específico, orientado a evaluar el impacto de estas prácticas en el principio de inmediación y el derecho al debido proceso, se aplicó una estrategia de análisis crítico-normativo, a partir de la revisión sistemática de los principios procesales consagrados en el COIP, la Constitución de la República del Ecuador y los instrumentos internacionales de derechos humanos, en especial los relativos a las garantías judiciales. Esta etapa metodológica procuró contrastar la teoría normativa con la realidad práctica de las audiencias virtuales, identificando tensiones, vacíos o contradicciones que puedan poner en riesgo el estándar de juicio justo.

Para abordar el tercer objetivo específico, que consiste en examinar el marco normativo actual que regula las audiencias virtuales, se desarrolló un análisis documental que incluyó el estudio de disposiciones legales, protocolos emitidos por el Consejo de la Judicatura y resoluciones administrativas aplicables. También se consideró el estudio comparado con sistemas jurídicos de la región, con el fin de identificar modelos regulatorios que puedan servir de referencia para fortalecer el control procesal en la prueba testimonial a distancia (Human Rights Watch, 2021; Acosta, 2021).

Finalmente, la validación de los hallazgos se hizo mediante el uso de fuentes jurídicas primarias y secundarias, combinando criterios dogmáticos, jurisprudenciales y doctrinarios. Se priorizó la interpretación sistemática de las normas y principios constitucionales, así como la valoración de criterios emitidos por la Corte Constitucional del Ecuador y por organismos internacionales (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005). De esta forma, la metodología adoptada garantiza un abordaje riguroso, coherente con el enfoque cualitativo del

estudio, y comprometido con el fortalecimiento de las garantías procesales en el contexto de la justicia penal digitalizada (Alvarado-Vélez, 2025).

Con relación a los métodos empíricos escogimos la entrevista donde entrevistamos a tres personas, a un juez, un defensor público y un abogado del libre ejercicio público, los tres tienen aproximadamente de 5 a 10 años aproximadamente de ejercicio profesional y las preguntas que se realizaron fueron las siguientes: 1. ¿Cuál ha sido su experiencia general en el desarrollo de audiencias virtuales dentro del proceso penal? , 2. Desde su perspectiva, ¿qué entiende por “contaminación de testigos” en una audiencia virtual?, 3. ¿Ha presenciado o conoce de casos en los que testigos hayan sido influenciados o manipulados durante una audiencia virtual?, 4. ¿Cómo considera que la contaminación de testigos afecta el principio de inmediación y el derecho al debido proceso?, 5.): En su opinión, ¿qué vacíos normativos existen actualmente respecto al control de los testigos en audiencias virtuales?, 6. ¿Qué medidas cree usted que deberían implementarse para evitar la contaminación de testigos en las audiencias virtuales?, 7. Finalmente, ¿considera que la virtualización de audiencias debería mantenerse en el sistema judicial ecuatoriano, y bajo qué condiciones para proteger el debido proceso?.

Los tres entrevistados reconocen que las audiencias virtuales son útiles, pero presentan riesgos de vulneración al debido proceso y falta de regulación.

Todos coinciden en que se necesita un reglamento específico que controle la participación de testigos y el entorno virtual. Sin embargo, el juez se inclina más hacia la presencialidad; el defensor público destaca la dificultad de controlar el entorno del testigo y la influencia externa; el abogado del libre ejercicio valora la accesibilidad y modernización, pero reconoce la necesidad de control y capacitación.

Resultados y discusión

Formas de contaminación de testigos en audiencias virtuales en Ecuador

La experiencia judicial ecuatoriana reciente ha evidenciado que las audiencias virtuales pueden facilitar situaciones de contaminación de testigos, entendida como cualquier forma de interferencia que afecta la espontaneidad, veracidad o autonomía de su declaración. Uno de los mecanismos más recurrentes es la presencia no visible de personas externas que se encuentran junto al testigo durante su intervención, lo que puede derivar en coacciones, señas, sugerencias o presiones sutiles que condicionan su testimonio. Esta práctica, casi imposible de detectar en entornos virtuales sin protocolos de control, debilita la autenticidad probatoria y representa una afectación directa al principio de inmediación.

Otro modo frecuente de contaminación se presenta a través de instrucciones previas dadas al testigo sobre qué declarar y cómo hacerlo, aprovechando la ausencia de controles físicos previos al acto procesal. Esta preparación indebida, que en muchos casos constituye una forma de direccionamiento del testimonio, encuentra en la virtualidad un terreno fértil, ya que no siempre existe un control efectivo sobre la identificación, ubicación o aislamiento del testigo antes de su intervención. Las dificultades técnicas, como el uso de cámaras con ángulos limitados o micrófonos deficientes, también impiden advertir señales de manipulación externa.

Asimismo, se han documentado casos en los que los testigos leen sus declaraciones desde documentos previamente preparados, visibles en sus pantallas o dispositivos, lo cual compromete la espontaneidad requerida en el juicio oral. Esta modalidad ha sido denunciada por fiscales y defensores públicos en diversos boletines institucionales, y ha sido reconocida por el Consejo de la Judicatura como un riesgo procesal que debe ser gestionado. Sin mecanismos de verificación

visual y tecnológica del entorno del declarante, estas conductas se mantienen como focos críticos dentro del proceso penal digitalizado.

Finalmente, una forma sutil pero igualmente preocupante de contaminación de testigos radica en el uso de plataformas tecnológicas no seguras o en conexiones compartidas que permiten la intromisión de terceros. La falta de supervisión sobre la conexión del testigo, combinada con la precariedad técnica de ciertos tribunales o usuarios, facilita situaciones en las que se pierde el control sobre quién escucha o influye en la declaración. Estos hallazgos reafirman la necesidad de adoptar medidas correctivas y normativas que aseguren el aislamiento efectivo del testigo, la observación directa por parte del juez y la protección de la inmediación como garantía del debido proceso.

Impacto de la contaminación de testigos en el principio de inmediación y el debido proceso

El principio de inmediación exige que el juez perciba directamente la prueba producida en el juicio oral, especialmente aquella de carácter testimonial. La presencia de contaminación de testigos en audiencias virtuales interfiere con esta exigencia, en tanto impide al juez observar en condiciones óptimas el lenguaje corporal, la expresión emocional y la interacción genuina del testigo. La virtualidad reduce la tridimensionalidad del contacto entre el tribunal y los declarantes, dificultando la valoración completa de la credibilidad, lo que constituye una vulneración al estándar constitucional de inmediación garantizado en el artículo 11 del COIP.

Esta afectación no es meramente teórica, pues el debido proceso implica un conjunto de garantías interdependientes entre las que se encuentra la confrontación pública, el contradictorio y la transparencia. La contaminación testimonial rompe el equilibrio procesal al generar una prueba sesgada, lo que perjudica tanto el derecho de defensa como la imparcialidad judicial. En efecto, si el testigo está siendo influenciado o monitoreado, la contraparte pierde la oportunidad de interrogar

sobre la base de un testimonio libre y autónomo, vulnerando así la estructura adversarial del juicio penal ecuatoriano.

Además, la presencia de estas prácticas no solo debilita la inmediación, sino que erosiona la confianza en el sistema judicial. En un proceso penal, la verdad procesal depende en gran medida de la calidad de la prueba, y esta, a su vez, de las condiciones en las que fue producida. Cuando los testimonios son obtenidos en contextos de posible interferencia, la validez y legitimidad de la decisión judicial se ven comprometidas. Por ello, la afectación al debido proceso trasciende lo formal y se convierte en una amenaza al derecho sustancial de acceso a una justicia imparcial y efectiva.

En este sentido, los resultados permiten concluir que la virtualización de las audiencias, si bien necesaria por razones de salud y modernización, debe estar acompañada de garantías procesales adicionales que compensen la pérdida de control físico sobre el entorno. La ausencia de estas garantías, como ha sido evidenciado en los casos analizados, genera un impacto negativo en la inmediación judicial y, en consecuencia, en la calidad del juicio. Esta constatación refuerza la urgencia de revisar protocolos, capacitar a los operadores de justicia y reformar el marco normativo para preservar el estándar del debido proceso en la era digital.

Examen del marco normativo aplicable a las audiencias virtuales en el proceso penal ecuatoriano

El análisis del marco jurídico ecuatoriano revela que el Código Orgánico Integral Penal establece el principio de inmediación como una de las garantías fundamentales del proceso penal, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador. No obstante, dicho cuerpo normativo no contempla de manera expresa disposiciones específicas que regulen el uso de medios virtuales en la práctica testimonial, ni establece salvaguardas

suficientes para prevenir la contaminación de testigos en entornos digitales. Esta omisión deja un vacío normativo que ha sido parcialmente cubierto por instrumentos administrativos como resoluciones del Consejo de la Judicatura y lineamientos provisionales emitidos durante la pandemia.

Entre los documentos más relevantes se encuentra el “Protocolo para el desarrollo de audiencias telemáticas en la Corte Nacional de Justicia”, emitido por el Consejo de la Judicatura en 2021, el cual establece parámetros generales para la conexión, identificación y conducta de las partes durante las audiencias virtuales. Sin embargo, dicho protocolo carece de fuerza normativa equivalente a una ley, y su contenido es insuficiente para garantizar el cumplimiento riguroso del principio de inmediación. En particular, no establece procedimientos efectivos de verificación del entorno físico del testigo, ni contempla sanciones procesales claras en caso de que se detecte una posible manipulación de la prueba testimonial.

El contraste con experiencias normativas comparadas evidencia un desfase regulatorio importante. Países como Colombia, Chile y España han desarrollado marcos legales o reglamentarios específicos que incorporan criterios de autenticidad, registro visual continuo, validación de identidad biométrica y control remoto del entorno del declarante. Estas medidas permiten al juzgador mantener una supervisión más estricta de la prueba a distancia, reforzando así los principios de inmediación y contradicción. En Ecuador, la ausencia de una regulación integral coloca a los jueces en una situación de inseguridad jurídica respecto de cómo valorar testimonios rendidos en condiciones dudosas.

En suma, los hallazgos muestran que el marco normativo ecuatoriano en su estado actual no garantiza una protección efectiva del principio de inmediación frente a los desafíos de la digitalización judicial. Esta laguna normativa amplifica el riesgo de vulneraciones al debido

proceso y compromete la legitimidad de las decisiones judiciales adoptadas sobre la base de testimonios posiblemente contaminados. Por tanto, se vuelve imperativo reformar el COIP y los reglamentos complementarios para introducir regulaciones precisas, técnicas y vinculantes que regulen la recepción de prueba testimonial en entornos virtuales.

Conclusiones

Los resultados obtenidos permiten afirmar que las audiencias virtuales, si bien han representado una solución funcional frente a los retos logísticos derivados de la pandemia, también han generado una serie de vulnerabilidades en la protección de garantías procesales fundamentales. En particular, la contaminación de testigos constituye un fenómeno creciente en el entorno digital, que debilita la credibilidad de la prueba, afecta la inmediación judicial y distorsiona el contradictorio, pilares esenciales del juicio oral penal. Este hallazgo se verifica empíricamente en la práctica de los operadores judiciales y se confirma al contrastar la normativa vigente con los estándares del derecho constitucional e internacional.

La falta de un marco normativo robusto que regule las condiciones en que debe rendirse la prueba testimonial virtual ha generado un terreno de discrecionalidad operativa que, en muchos casos, deja desprotegidos tanto a los testigos como a las partes procesales. Esta situación se traduce en una desnaturalización del proceso penal oral, al trasladar al espacio digital sin adecuadas garantías una fase procesal altamente sensible. El déficit normativo no solo debilita la inmediación, sino que pone en entredicho el principio de legalidad procesal, al permitir que decisiones jurisdiccionales se sustenten en pruebas recogidas en condiciones irregulares o inciertas.

Frente a esta problemática, se propone incorporar en el COIP o en un reglamento específico disposiciones claras y obligatorias que regulen la recepción de prueba testimonial en entornos virtuales. Estas deberían incluir: i) verificación previa del entorno físico del testigo mediante

registro visual panorámico; ii) prohibición expresa de acompañamiento no autorizado durante la declaración; iii) obligatoriedad del uso de plataformas seguras con doble autenticación; iv) posibilidad de interrupción de la audiencia en caso de sospecha de interferencia; y v) formación continua a jueces y defensores sobre criterios técnicos y jurídicos para garantizar la autenticidad del testimonio virtual.

Referencias

- Acosta, J. (2021). La inmediación procesal y el juicio oral en tiempos de virtualidad. *Revista Ecuatoriana de Derecho Procesal*, 7(2), 89–112.
- Alvarado-Vélez, J.A. (2025). Estándares de motivación judicial en las garantías jurisdiccionales ecuatorianas: un enfoque analítico sobre la Sentencia 1694-21-EP/24 de la Corte Constitucional. *Revista de Derecho*, (31) e4347
- Binder, A., & Quintana, R. (2020). Audiencias virtuales y garantías procesales: desafíos para la inmediación y la oralidad. *Revista Latinoamericana de Derecho Penal*, 12(3), 55–78.
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Registro Oficial Suplemento No. 180 de 10 de febrero de 2014.
- Consejo de la Judicatura. (2021). Protocolo para el desarrollo de audiencias telemáticas en la Corte Nacional de Justicia. Quito: Dirección Nacional de Gestión Procesal.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial Suplemento No. 449 de 20 de octubre de 2008.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2018). Sentencia No. 073-18-SEP-CC. Quito: Registro Oficial.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2005). Caso Palamara Iribarne vs. Chile. Sentencia de fondo, reparaciones y costas. Serie C No. 135.
- Ferrer Mac-Gregor, E. (2016). El debido proceso en la jurisprudencia interamericana. México D.F.: UNAM - Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Herrera, G. (2020). El principio de inmediación en los juicios orales: un estudio constitucional. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Human Rights Watch. (2021). Justice delayed: COVID-19, virtual hearings, and fair trial rights in Latin America. Washington D.C.: HRW.

- López Medina, D. (2019). El juicio justo en la era digital: retos de la inmediación judicial en procesos telemáticos. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal*, 5(1), 23–44.
- Maturana, C. (2021). Testimonios contaminados en juicios penales virtuales: análisis desde el derecho probatorio. *Revista Chilena de Derecho Procesal*, 18(2), 135–160.
- Morales, D. (2022). El uso de tecnologías en el proceso penal ecuatoriano: alcances, límites y propuestas normativas. Quito: Editorial Jurídica Temis Ecuador.
- Tribunal Supremo de España. (2020). Sentencia 254/2020, de 29 de octubre de 2020. ECLI:ES:TS:2020:3480.
- Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2019). *Derecho procesal penal* (7.^a ed.). Buenos Aires: Ediar.